GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 350-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 083-2018-GR.CUSCO/GRDE-DREM/RO-RCCH del Residente de Obra, Informe N° 030-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/HAHV del Inspector de Obra, Informe N° 138-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 696-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informes N° 989 y 1001-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco y Memorándums N° 1299 y 1331-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2014-GR CUSCO/PR de fecha 15 de abril del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'884,377.31 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 31/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de once meses (330 días calendario);*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

*Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de julio del 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,493 días calendario fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,823 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 18 de julio del 2018;*

Que, a través del Informe N° 083-2018-GR.CUSCO/GRDE-DREM/RO-RCCH de fecha 24 de mayo del 2018, el Residente de Obra, remite el expediente ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *por S/ 586,283.91 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100 Soles), sustentado en paralización de obra, situaciones imprevisibles: lluvia, partidas nuevas, mayores metrados, y* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 226 días calendario para la ejecución de la obra* ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia De Chumbivilcas – Cusco",*** *con fecha de conclusión al 02 de marzo del 2019, que se fundamenta en partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra;*

Que, con Memorándum N° 2016-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de por S/ 586,283.91 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 02 por 226 días calendario, adjuntando el Informe N° 138-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP de 24 de agosto del 2018 emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 030-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/HAHV de fecha 15 de agosto del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 696-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, afirmando el PI se encuentra en el programa multianual de Inversiones 2018 con un monto de S/ 1'090,401.00 para su ejecución, por lo que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Presupuesto N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del PI que cuenta con disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "A" Datos de la Fase de Formulación y Evaluación , modificados en la la fase de Ejecución, "B" Datos de la Fase de Ejecución del proyecto ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia De Chumbivilcas – Cusco",*** *, así como la Sección "C" Datos de la Fases de Ejecución; durante la ejecución física a nivel de impresión y con las firmas de los responsables;*

Que, mediante el Informe N° 1001-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de 19 de setiembre del 2018 que complementa el Informe N° 989-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de 18 de setiembre del 2018, la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Amplliación de Plazo N° 02 del proyecto mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1331-2018-GR CUSCO/ORAJ de 21 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Adicional N° 01*** *para el proyecto ejecutado por administración directa* ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"****, ascendente a* ***S/ 586,283.91 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100 Soles),*** *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 02 por 226 DÍAS CALENDARIO****, para la ejecución del proyecto* ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las***

Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión *para la ejecución de la obra "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco",* ***es de S/ 4'470,661.22 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 Soles).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de* ***2,049 días calendario*** *con fecha de culminación de ejecución de obra al 02 de marzo del 2019.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO